

**RESOLUCIÓN NO. 1039 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025.**

Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de un conjunto de relojes localizados en fachadas de edificios religiosos, civiles y en áreas libres o espacios públicos en Bogotá D.C.

**EL SECRETARIO DE DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, el Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 2358 de 2019, el Decreto Distrital 340 de 2020, el Decreto Distrital 522 de 2023, y la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERADO

Que el artículo 72 de la Constitución Política de 1991 establece que *“El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles”*.

Que el artículo 209 ibídem, establece que la función administrativa se halla al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y añade que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de conformidad con lo preceptuado en los numerales 3 del artículo 10 y 4 del artículo 28 de la Ley 388 de 1997 o las normas que los sustituyan, las disposiciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles de interés cultural constituyen normas de superior jerarquía al momento de elaborar, adoptar, modificar o ajustar los Planes de Ordenamiento Territorial de municipios y distritos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 397 de 1997, modificada por el artículo 5 de la Ley 1185 de 2008, a las entidades territoriales les corresponde la declaratoria y manejo de los bienes de interés cultural del ámbito departamental, distrital, municipal, de los territorios indígenas y de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993, a través de las gobernaciones, alcaldías o autoridades respectivas, previo concepto favorable del correspondiente Consejo Departamental de Patrimonio Cultural o del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural en el caso de los distritos.

Que el Decreto Distrital 340 de 2020, modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y en su artículo 3, define sus funciones, así: *“(…) a. Formular estrategias para garantizar la conservación y enriquecimiento de la creación y expresiones culturales propias de la ciudad diversa en su conformación étnica, socio cultural e histórica. b. Diseñar estrategias de divulgación y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible (...) i. Coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y del deporte que desarrollen las entidades adscritas y vinculadas y las*

**RESOLUCIÓN NO. 1039 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025.**

Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de un conjunto de relojes localizados en fachadas de edificios religiosos, civiles y en áreas libres o espacios públicos en Bogotá D.C.

localidades”.

Que el Decreto 1080 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en su artículo 2.3.1.1 determina como sujetos del Sistema Nacional del Patrimonio Cultural a los propietarios, poseedores, usufructuarios, tenedores y custodios de los bienes de interés cultural y colindantes de estos. De igual manera les corresponde cumplir con las siguientes obligaciones: “(...) 1. Realizar el mantenimiento adecuado y periódico del bien con el fin de asegurar su conservación. 2. Asegurar que el bien cuente con un uso que no represente riesgo o limitación para su conservación ni vaya en detrimento de sus valores. 3. Establecer mecanismos o determinantes que permitan la recuperación y la sostenibilidad de los bienes. 4. Solicitar la autorización de intervención ante la autoridad competente que haya efectuado la declaratoria (...)”

Que el artículo 80 del Decreto Distrital 555 de 2021 “*Por medio del cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá*”, incluye dentro la estructura integradora de Patrimonio: 1. Patrimonio cultural material: se clasifica en: a. Bienes de Interés Cultural del grupo urbano, b. Bienes de Interés Cultural del Grupo Arquitectónico, 2. Los elementos de patrimonio cultural inmaterial que son reconocidos como tal por parte de las comunidades, 3. Patrimonio Natural, 4. Patrimonio Arqueológico, 5. Patrimonio Paleontológico”.

Que el artículo 80 ibídem, dispone respecto del patrimonio cultural material, entre otros, los bienes de interés cultural del grupo urbano, los bienes de interés cultural del grupo arquitectónico conformados por los bienes de interés cultural del ámbito nacional, los bienes de interés cultural del ámbito distrital.

Que mediante el Decreto Distrital 522 de 2023, que reglamentó el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural estableció, dentro de las competencias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en el numeral 4.2 del artículo 4: 4.2. Competencias específicas frente al patrimonio cultural del Distrito Capital “(...) a. Realizar la inclusión en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital, de los bienes que podrían llegar a ser declarados como tal. (...) c. Efectuar la declaratoria o revocatoria de los bienes de interés cultural del ámbito distrital o modificación del nivel de intervención de los mismos, previo concepto del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural. “

Que el mismo acto administrativo, en el artículo 7, define dentro de las competencias del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural “(...) 7.5. Realizar los estudios que permitan identificar, documentar, valorar para efecto de declarar, revocar y/o modificar niveles de intervención de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital y para la elaboración, aclaración o modificación de la ficha de valoración individual respectiva, de conformidad con el procedimiento establecido”.

Que mediante el radicado 20237100090702 del 9 de junio de 2023 el **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural** solicitó la inclusión en la **Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural**, como paso previo a su declaratoria, de una valoración colectiva de relojes





RESOLUCIÓN NO. 1039 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025.

Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de un conjunto de relojes localizados en fachadas de edificios religiosos, civiles y en áreas libres o espacios públicos en Bogotá D.C.

localizados en fachadas de edificios religiosos, civiles y en áreas libres o espacios públicos de Bogotá, que se relacionan a continuación:

UPL	LOCALIDAD	BARRIO	ESPACIO CONTENEDOR	DIRECCIÓN ESPACIO CONTENEDOR	NOMBRE
Centro Histórico	3- Santa Fe	3102- Las Nieves	Fachada Parroquia Nuestra Señora de Las Nieves	Carrera 7 20 12	Reloj de la Iglesia de Nuestra Señora de las Nieves
Centro Histórico	3- Santa Fe	3109- La Veracruz	Edificio Relojería Mido	Calle 17 7 59	Reloj Relojería Mido
Centro Histórico	3- Santa Fe	3109- La Veracruz	Fachada del campanario Iglesia de San Francisco (Plaza de los Fundadores)	Carrera 7 15 25	Reloj de la Iglesia de San Francisco
Centro Histórico	3- Santa Fe	3108-La Capuchina	Fachada Iglesia de la Capuchina	Carrera 13 14 23	Reloj de la Iglesia de la Capuchina
Centro Histórico	3- Santa Fe	3202- Las Cruces	Torre oriental Parroquia de Nuestra Señora del Carmen de Las Cruces	Calle 1 F 7 49	Reloj de la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen de las Cruces
Centro Histórico	3- Santa Fe	8102-Parque Nacional	Parque Metropolitano 03-035 Parque Nacional Enrique Olaya Herrera (Sector Histórico)	Avenida Carrera 7 37 04	Torre del Reloj
Centro Histórico	3- Santa Fe	8108-Samper	Fachada Edificio Cavas-Parque Central Bavaria	Carrera 13 29 31	Reloj del Parque Central Bavaria
Centro Histórico	3- Santa Fe	8108-Sagrado Corazón	Andén Occidental Edificio Ecopetrol	Carrera 13 36 24	Reloj Edificio Ecopetrol
Centro Histórico	17-La Candelaria	3110-La Catedral	Fachada Edificio Banco de la Costa	Carrera 8 12 08	Reloj Banco de la Costa
Centro Histórico	17-La Candelaria	3106-Centro Administrativo	Fachada del campanario Iglesia San Ignacio de Loyola	Calle 10 6 27	Reloj Iglesia de San Ignacio
Centro Histórico	17- La Candelaria	3106-Centro Administrativo	Fachada suroccidental de la torre del Observatorio Astronómico- Presidencia de la República	Carrera 8 8 02	Reloj del Observatorio Astronómico Nacional
Centro Histórico	17-La Candelaria	3106-Centro Administrativo	Fachada Catedral Primada de Colombia	Carrera 7 10 70	Reloj Catedral Primada de Colombia
Centro Histórico	17-La Candelaria	3106-Centro Administrativo	Fachada esquina noroccidental Casa de la Moneda	Calle 11 4 93	Reloj de la Casa de la Moneda



RESOLUCIÓN NO. 1039 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025.

Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de un conjunto de relojes localizados en fachadas de edificios religiosos, civiles y en áreas libres o espacios públicos en Bogotá D.C.

Centro Histórico	17-La Candelaria	3106-Centro Administrativo	Campanario Iglesia de Nuestra Señora del Carmen	Carrera 5 8 30	Reloj de la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen
Centro Histórico	17-La Candelaria	3215- San Francisco Rural	Fachada del campanario Iglesia de Nuestra Señora de la Huida a Egipto	Carrera 4 Este 10 A 02	Reloj de la Iglesia de Nuestra Señora de Egipto
Centro Histórico	14- Los Mártires	4103-Voto Nacional	Campanario Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús-Iglesia del Voto Nacional	Carrea 15 10 57	Reloj de la Basílica Menor del Voto Nacional
Teusaquillo	13- Teusaquillo	7102- Santa Teresita	Torre Iglesia Santa Teresita del Niño Jesús	Carrea 18 A 43 A 81	Reloj de la Iglesia de Santa Teresita del Niño Jesús
Teusaquillo	13- Teusaquillo	7104-Teusaquillo	Torre Iglesia de Santa Ana	Carrera 16 33 A 01	Reloj Iglesia de Santa Ana
Teusaquillo	13- Teusaquillo	7208- Banco Central	Campanario Parroquia del Divino Salvador	Avenida Calle 57 17 25	Reloj de la Parroquia del Divino Salvador
Teusaquillo	13- Teusaquillo	5108- Ciudad Universitaria	Fachada IGAC- Instituto Geográfico Agustín Codazzi	Avenida Carrera 30 45 03	Reloj del Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Chapinero	2- Chapinero	8306- Porciúncula	Campanario Capilla Cristo Rey	Calle 74 11 56	Reloj de la Capilla de Cristo Rey
Fontibón	9-Fontibón	6410- Centro Fontibón	Fachada Parroquia Santiago Apóstol	Carrera 99 17 A 62	Reloj de la Iglesia de Santiago Apóstol
Usaquén	1-Usaquén	8407-Usaquén	Torre Iglesia de Santa Bárbara de Usaquén	Carrera 6 118 40	Reloj de la Iglesia de Santa Bárbara de Usaquén
San Cristóbal	4- San Cristóbal	1405- Veinte de julio	Campanario Iglesia del 20 de julio	Carrera 5 A 27 19 sur	Reloj de la Iglesia del Divino Niño del 20 de julio
Kennedy	8- Kennedy	4581-Timiza C	Plazoleta costado oriental Edificio Compensar	Carrera 78 F 41 C 11 sur	Reloj Edificio Compensar (IDU-reloj)
Suba	11- Suba	9212- Suba Urbano	Torre sur Iglesia de la Inmaculada Concepción de Suba	Carrera 90 146C 40	Reloj de la Iglesia de la Inmaculada Concepción
Barrios Unidos	12- Barrios Unidos	5203- San Fernando	Torre Iglesia San Fernando Rey	Avenida Calle 72 57 A 16	Reloj de la Iglesia de San Fernando Rey

Que, para este fin, el **Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** creó el expediente 202333011000100144E, donde reposa toda la información relacionada con este trámite.

Que mediante el radicado 20233300399293 del 26 de septiembre de 2023, la **Subdirección de infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación**



**RESOLUCIÓN NO. 1039 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025.**

Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de un conjunto de relojes localizados en fachadas de edificios religiosos, civiles y en áreas libres o espacios públicos en Bogotá D.C.

y **Deporte** incluyó en el expediente el **aviso informativo** del trámite que se adelanta, publicado en la página web de la entidad, invitando a la ciudadanía en general a hacerse parte de este.

Que mediante el radicado 20233300165101 del 26 de septiembre de 2023, la **Subdirección de infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** invitó al **Ministerio de Las Culturas, Las Artes y Los Saberes** a hacerse parte dentro del trámite.

Que mediante el radicado 20233300165131 del 26 de septiembre de 2023, la **Subdirección de infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** invitó a la **Alcaldía Local de Santa Fe** a hacerse parte dentro del trámite, especialmente en relación con los relojes ubicados en su localidad.

Que mediante el radicado 20233300166361 del 27 de septiembre de 2023, la **Subdirección de infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** invitó a la **Alcaldía Local de La Candelaria** a hacerse parte dentro del trámite, en relación con los relojes ubicados en su localidad.

Que mediante el radicado 20233300166371 del 27 de septiembre de 2023, la **Subdirección de infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** invitó a la **Alcaldía Local de Los Mártires** a hacerse parte dentro del trámite, en relación con los relojes ubicados en su localidad.

Que mediante el radicado 20233300174511 del 2 de octubre de 2023, la **Subdirección de infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** invitó a la **Alcaldía Local de Barrios Unidos** a hacerse parte dentro del trámite en relación con los relojes ubicados en su localidad.

Que mediante el radicado 20233300174521 del 2 de octubre de 2023, la **Subdirección de infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** invitó a la **Alcaldía Local de Teusaquillo** a hacerse parte del trámite, en relación con los relojes ubicados en su localidad.

Que mediante el radicado 20233300174531 del 2 de octubre de 2023, la **Subdirección de infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** invitó a la **Alcaldía Local de Chapinero** a hacerse parte del trámite, en relación con los relojes ubicados en su localidad.

Que mediante el radicado 20233300174541 del 2 de octubre de 2023, la **Subdirección de infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y**

**RESOLUCIÓN NO. 1039 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025.**

Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de un conjunto de relojes localizados en fachadas de edificios religiosos, civiles y en áreas libres o espacios públicos en Bogotá D.C.

Deporte invitó a la **Alcaldía Local de Fontibón** a hacerse parte del trámite, en relación con los relojes ubicados en su localidad.

Que mediante el radicado 20233300174551 del 2 de octubre de 2023, la **Subdirección de infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** invitó a la **Alcaldía Local de Usaquén** a hacerse parte del trámite, en relación con los relojes ubicados en su localidad.

Que mediante el radicado 20233300174561 del 2 de octubre de 2023, la **Subdirección de infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** invitó a la **Alcaldía Local de San Cristóbal** a hacerse parte del trámite, en relación con los relojes ubicados en su localidad.

Que mediante el radicado 20233300174571 del 2 de octubre de 2023, la **Subdirección de infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** invitó a la **Alcaldía Local de Kennedy** a hacerse parte del trámite, en relación con los relojes ubicados en su localidad.

Que mediante el radicado 20233300174581 del 2 de octubre de 2023, la **Subdirección de infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** invitó a la **Alcaldía Local de Suba** a hacerse parte del trámite, en relación con los relojes ubicados en su localidad.

Que mediante el radicado 20233300175321 del 2 de octubre de 2023, la **Subdirección de infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** invitó a la **Parroquia de Nuestra Señora de Las Nieves** a hacerse parte del trámite, en relación con el reloj ubicado en su fachada.

Que mediante el radicado 20233300175331 del 2 de octubre de 2023, la **Subdirección de infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** invitó a la **Arquidiócesis de Bogotá** a hacerse parte del trámite, en relación con los relojes ubicados en edificios religiosos de la ciudad.

Que mediante el radicado 20233300175351 del 3 de octubre de 2023, la **Subdirección de infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** invitó a los propietarios del **Edificio Relojería Mido** a hacerse parte del trámite, en relación con el reloj instalado en su fachada.

Que mediante el radicado 20233300175361 del 3 de octubre de 2023, la **Subdirección de infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** invitó a la **Iglesia de San Francisco** a hacerse parte del trámite, en relación con el reloj instalado en su fachada.

**RESOLUCIÓN NO. 1039 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025.**

Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de un conjunto de relojes localizados en fachadas de edificios religiosos, civiles y en áreas libres o espacios públicos en Bogotá D.C.

Que mediante el radicado 20233300175371 del 3 de octubre de 2023, la **Subdirección de infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** invitó a la **Iglesia de La Capuchina** a hacerse parte del trámite, en relación con el reloj instalado en su fachada.

Que mediante el radicado 20233300175381 del 3 de octubre de 2023, la **Subdirección de infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** invitó a la **Iglesia de Nuestra Señora del Carmen de Las Cruces** a hacerse parte del trámite, en relación con el reloj instalado en su fachada.

Que mediante los radicados 20233300175391 del 3 de octubre de 2023, y 20233300179511 del 10 de octubre de 2023, la **Subdirección de infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** invitó a la **Iglesia de San Ignacio de Loyola** a hacerse parte del trámite, en relación con el reloj instalado en su fachada.

Que mediante el radicado 20233300175401 del 3 de octubre de 2023, la **Subdirección de infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** invitó al **Instituto de Desarrollo Urbano** a hacerse parte del trámite, en relación con varios relojes ubicados en el espacio público de la ciudad.

Que mediante el radicado 20233300179481 del 10 de octubre de 2023, la **Subdirección de infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** invitó al **Instituto Distrital de Recreación y Deporte** a hacerse parte del trámite, en relación con el reloj ubicado en el Parque Nacional Enrique Olaya Herrera de la ciudad.

Que mediante el radicado 20233300179491 del 10 de octubre de 2023, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte invitó al Parque Central Bavaria a hacerse parte del trámite, en relación con el reloj ubicado en la fachada del Edificio Cavas.

Que mediante el radicado 20233300179501 del 10 de octubre de 2023, la **Subdirección de infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** invitó al **Banco de la Costa** a hacerse parte del trámite, en relación con el reloj ubicado en la fachada del Edificio.

Que mediante el radicado 20233300179521 del 10 de octubre de 2023, la **Subdirección de infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** invitó a la **Presidencia de la República** a hacerse parte del trámite, en relación con el reloj ubicado en el Observatorio Astronómico.

Que mediante el radicado 20233300179531 del 10 de octubre de 2023, la **Subdirección de infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y**



**RESOLUCIÓN NO. 1039 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025.**

Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de un conjunto de relojes localizados en fachadas de edificios religiosos, civiles y en áreas libres o espacios públicos en Bogotá D.C.

Deporte invitó a la **Arquidiócesis de Bogotá** a hacerse parte del trámite, en relación con el reloj ubicado en la Catedral Primada de Colombia.

Que mediante el radicado 20233300179581 del 10 de octubre de 2023, la **Subdirección de infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** invitó al **Banco de la República- Casa de la Moneda** a hacerse parte del trámite, en relación con el reloj ubicado en la Casa de la Moneda.

Que mediante el radicado 20233300179591 del 10 de octubre de 2023, la **Subdirección de infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** invitó a la **Iglesia de Nuestra Señora del Carmen** a hacerse parte del trámite, en relación con el reloj ubicado en su fachada.

Que mediante el radicado 20233300179911 del 11 de octubre de 2023, la **Subdirección de infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** invitó a **Ecopetrol** a hacerse parte del trámite, en relación con el reloj ubicado en su fachada.

Que mediante el radicado 20233300179921 del 11 de octubre de 2023, la **Subdirección de infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** invitó a la **Iglesia de Nuestra Señora de Egipto** a hacerse parte del trámite, en relación con el reloj ubicado en su fachada.

Que mediante el radicado 20233300179931 del 11 de octubre de 2023, la **Subdirección de infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** invitó a la **Iglesia del Voto Nacional** a hacerse parte del trámite, en relación con el reloj ubicado en su fachada.

Que mediante el radicado 20233300179941 del 11 de octubre de 2023, la **Subdirección de infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** invitó a la **Parroquia de Santa Teresita del Niño Jesús** a hacerse parte del trámite, en relación con el reloj ubicado en su fachada.

Que mediante el radicado 20233300179951 del 11 de octubre de 2023, la **Subdirección de infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** invitó a la **Parroquia de Santa Ana** a hacerse parte del trámite, en relación con el reloj ubicado en su fachada.

Que mediante el radicado 20233300179961 del 11 de octubre de 2023, la **Subdirección de infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** invitó a la **Parroquia del Divino Salvador** a hacerse parte del trámite, en relación con el reloj ubicado en su fachada.

**RESOLUCIÓN NO. 1039 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025.**

Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de un conjunto de relojes localizados en fachadas de edificios religiosos, civiles y en áreas libres o espacios públicos en Bogotá D.C.

Que mediante el radicado 20233300179981 del 11 de octubre de 2023, la **Subdirección de infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** invitó al **Instituto Geográfico Agustín Codazzi** a hacerse parte del trámite, en relación con el reloj ubicado en su fachada.

Que mediante el radicado 20233300180011 del 11 de octubre de 2023, la **Subdirección de infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** invitó a la **Universidad Nacional de Colombia** a hacerse parte del trámite, en relación con el reloj ubicado en la fachada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que mediante el radicado 20233300181451 del 12 de octubre de 2023 la **Subdirección de infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** invitó a la **Capilla de Cristo Rey** a hacerse parte del trámite, en relación con el reloj ubicado en su fachada.

Que mediante el radicado 20233300181461 del 12 de octubre de 2023, la **Subdirección de infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** invitó a la **Parroquia de Santiago Apóstol** a hacerse parte del trámite, en relación con el reloj ubicado en su fachada.

Que mediante el radicado 20233300181481 del 12 de octubre de 2023, la **Subdirección de infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** invitó a la **Parroquia del Divino Niño del 20 de julio** a hacerse parte del trámite, en relación con el reloj ubicado en su fachada.

Que mediante el radicado 20233300181491 del 12 de octubre de 2023, la **Subdirección de infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** invitó a **Compensar** a hacerse parte del trámite, en relación con el reloj ubicado en la fachada de la edificación ubicada en la Carrera 78 F 41 C 11 sur.

Que mediante el radicado 20233300181501 del 12 de octubre de 2023, la **Subdirección de infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** invitó a la **Parroquia de la Inmaculada Concepción** a hacerse parte del trámite, en relación con el reloj ubicado en su fachada.

Que mediante el radicado 20233300181511 del 12 de octubre de 2023, la **Subdirección de infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** invitó a la **Parroquia de San Fernando Rey** a hacerse parte del trámite, en relación con el reloj ubicado en su fachada.

Que mediante el radicado 20237100176642 del 19 de octubre de 2023 el **Instituto de Desarrollo Urbano** indicó su interés en hacerse parte dentro del trámite de declaratoria como



**RESOLUCIÓN NO. 1039 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025.**

Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de un conjunto de relojes localizados en fachadas de edificios religiosos, civiles y en áreas libres o espacios públicos en Bogotá D.C.

bienes de interés cultural de los relojes ubicados en el Edificio Ecopetrol y el del Edificio Compensar. Dicha comunicación fue remitida por parte de la **Subdirección de infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** al **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural** mediante el radicado 20233300187311 del 23 de octubre de 2023, para ser tenida en cuenta en el trámite que se adelanta.

Que mediante el radicado 20233300447373 del 23 de octubre de 2023, se registró el acta de reunión interinstitucional entre el **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** para analizar varios trámites relacionados con el Decreto 070 de 2015, entre los que se encuentran los relojes objeto del presente acto administrativo. Al respecto, se indicó:

“(…) Relojes: De acuerdo con la evaluación realizada, existen 3 subgrupos: Relojes localizados en edificios religiosos católicos (18), relojes localizados en edificios civiles (7) y 3 relojes exentos, no implantados a ningún edificio. Algunos de estos, tienen campanas asociadas, sobre las que el IDPC también viene realizando una valoración particular.

A partir de la revisión del listado propuesto, donde se evidencia que muchas de estas edificaciones ya cuentan con una declaratoria como BIC, la SCRD pregunta si no sería viable la actualización de la ficha de valoración individual de dichos edificios, ampliándola con los elementos de bienes muebles identificados, como ha sido la propuesta que se ha venido trabajando con la obra de Ivo Schaible.

Al respecto, el IDPC indica que hay varias razones por las que se hace una valoración individual, complementaria a la edificación: a. Se ha realizado inversión específica para estos relojes, b. Los relojes cuentan con un mecanismo que no necesariamente es constitutivo del inmueble, lo que hace que pueda estar independiente de la edificación o ser trasladado a otro lugar, c. Tienen una importancia como grupo, con unas dinámicas especiales, distintas de la arquitectura propiamente dicha, d. Algunos están en riesgo y sin uso. Se busca con esto, adicionalmente, visibilizar el trabajo especializado de quienes lo intervienen.

El IDPC informa que, dentro del listado presentado, se evidenció que el reloj localizado en la Carrera 8 sobre la fachada del Edificio Pedro A. López, fue retirado y puede estar en riesgo de desaparición. Sobre este, la SCRD pregunta si se conoce quién lo tiene o por qué fue retirado, ante lo que el IDPC señala que se debe hacer esta averiguación y evidencia el riesgo en que estos inmuebles están. De acuerdo con lo anterior, el IDPC hará las consultas correspondientes para determinar si este está en custodia del Edificio, hasta no confirmarlo, no se hará su inclusión en la LICBIC.

Por otra parte, el IDPC informa que se han realizado visitas a los relojes propuestos, localizados en iglesias, evidenciando el estado de funcionamiento, el mecanismo, entre otros. Para los demás se ha hecho únicamente una inspección visual.

**RESOLUCIÓN NO. 1039 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025.**

Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de un conjunto de relojes localizados en fachadas de edificios religiosos, civiles y en áreas libres o espacios públicos en Bogotá D.C.

Con relación a la información inicialmente aportada, el IDPC aclara que uno de los relojes aparecía como localizado en el edificio Banco del Caribe, sin embargo, se hace la precisión que el edificio se denomina Banco de La Costa.

Luego de este análisis se recomienda la inclusión de estos relojes en la LICBIC, con excepción del localizado en el Edificio Pedro A. López, hasta que no se identifique dónde se encuentra en este momento y su estado de conservación."

Que mediante el radicado 20233300187361 del 24 de octubre de 2023, la **Subdirección de infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** remitió una copia de dicha acta al **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural**, para ser tenida en cuenta en los trámites que se adelantan.

Que mediante el radicado 20237100179132 del 24 de octubre de 2023, la **Parroquia del Divino Salvador** indicó su interés en hacerse parte dentro del trámite.

Que mediante el radicado 20237100180932 del 26 de octubre de 2023, la **Presidencia de la República** indicó no estar interesada en hacerse parte dentro del trámite que se adelanta.

Que mediante el radicado 20233300190071 del 26 de octubre de 2023, la **Subdirección de infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** remitió las anteriores dos comunicaciones al **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural**, para ser tenidos en cuenta en el trámite que se adelanta.

Que mediante el radicado 20237100183652 del 30 de octubre de 2023, el **apoderado general de la Compañía de Jesús** presentó varias inquietudes en relación con el trámite que se adelanta, que fueron respondidas con el radicado 20233300191751 de la misma fecha.

Que la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** expidió la **Resolución 821 del 31 de octubre de 2023** "Por la cual se modifica y actualiza la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y se desisten varias solicitudes de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital", incluyó en la **LICBIC** los relojes localizados en fachadas de edificios religiosos, civiles y en áreas libres o espacios públicos de la ciudad, de acuerdo con los antecedentes aquí indicados.

Que mediante el radicado 20237100186582 del 2 de noviembre de 2023 la **Parroquia de Santiago Apóstol**, solicitó información respecto del trámite que se adelanta. Dicha solicitud fue respondida con el radicado 20233300197361 del 7 de noviembre de 2023.

Que mediante el radicado 20237100187212 del 3 de noviembre de 2023, la **Parroquia del Divino Niño Jesús del 20 de julio**, indica estar de acuerdo dentro del trámite que se



**RESOLUCIÓN NO. 1039 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025.**

Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de un conjunto de relojes localizados en fachadas de edificios religiosos, civiles y en áreas libres o espacios públicos en Bogotá D.C.

adelanta, teniendo en cuenta que la Iglesia ya cuenta con una declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital.

Que mediante el radicado 20237100188812 del 7 de noviembre de 2023, el **Monasterio de la Visitación de Santa María** manifestó su oposición frente a la declaratoria del reloj ubicado en la Capilla de Cristo Rey, teniendo en cuenta que esta ya cuenta con una declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital. Dicha comunicación fue remitida al **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural** mediante el radicado 20233300199701 del 9 de noviembre de 2023.

Que mediante el radicado 20233300197551 del 7 de noviembre de 2023, la **Subdirección de infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** remitió una copia de la comunicación de la **Parroquia de Santiago Apóstol** y mediante el radicado 20233300197601 del 7 de noviembre, se remitió una copia de la comunicación de la **Parroquia del Divino Niño del 20 de julio**, al **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural**, para ser tenidos en cuenta en el trámite que se adelanta.

Que mediante el radicado 20237100208262 del 4 de diciembre de 2023 el **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural** remitió las **fichas de valoración individual** de los relojes propuestos para la declaratoria como bienes de interés cultural.

Que mediante el radicado 20237100209872 del 7 de diciembre de 2023, el **Ministerio de Las Culturas, Las Artes y Los Saberes** indicó no estar interesado en vincularse como tercero interesado.

Que mediante el radicado 20247100085902 del 20 de mayo de 2024 el **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural** informó haber recibido las comunicaciones enviadas respecto del trámite de relojes como bienes de interés cultural del ámbito distrital.

Que mediante el radicado 20253300090481 del 20 de mayo de 2025, la **Subdirección de infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** realizó un requerimiento al **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural**, con base en lo definido en el acta de reunión del 20233300447373 del 23 de octubre de 2023, específicamente en los siguientes aspectos:

“(…) Situación actual del reloj localizado en la Carrera 8 sobre la fachada del Edificio Pedro A. López.

2. Soporte (actas de visita, informes, registros fotográficos, etc), de las visitas realizadas a los relojes propuestos dentro de la solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital.”



RESOLUCIÓN NO. 1039 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025.

Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de un conjunto de relojes localizados en fachadas de edificios religiosos, civiles y en áreas libres o espacios públicos en Bogotá D.C.

En dicha comunicación se indicó:

“(…) La documentación solicitada deberá allegarse en el término de un (1) mes contado a partir del recibo de esta comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 y podrá remitirla al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co o radicarla en la oficina de correspondencia de esta entidad, ubicada en la Carrera 8 9 83”

Que, de acuerdo con los anteriores antecedentes, la **Subdirección de infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** ha adelantado la evaluación preliminar de la información aportada por el **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural** en lo relacionado con la solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de un conjunto de relojes localizados en fachadas de edificios religiosos, civiles y en áreas libres o espacios públicos de la ciudad, sin que se hubieran aportado los documentos completos, para continuar con el trámite de acuerdo con el procedimiento definido para tal fin

Que el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, establece:

*“**Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales”.

Que, dando aplicación a lo dispuesto en la normativa señalada, esta Secretaría procederá a decretar el desistimiento de la petición y ordenará el archivo de las diligencias administrativas para el trámite de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital un conjunto

**RESOLUCIÓN NO. 1039 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025.**

Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de un conjunto de relojes localizados en fachadas de edificios religiosos, civiles y en áreas libres o espacios públicos en Bogotá D.C.

de relojes localizados en fachadas de edificios religiosos, civiles y en áreas libres o espacios públicos de la ciudad

Lo anterior, sin perjuicio de que la misma pueda ser nuevamente presentada por el interesado o por el propietario del inmueble, con el lleno de los requisitos legales.

Que, en mérito de lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

RESUELVE

Artículo 1º **DECRETAR** el desistimiento tácito del trámite de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de un conjunto de relojes localizados en fachadas de edificios religiosos, civiles y en áreas libres o espacios públicos de la ciudad, de acuerdo con lo contenido en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2º **NOTIFICAR** por parte de la **Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA el contenido del presente acto administrativo al arquitecto Diego Javier Parra Cortés, **Director del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural** al correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co, a Gustavo Montaña Rodríguez, **Director Técnico de Administración de Infraestructura del Instituto de Desarrollo Urbano** a la Calle 22 6 27, al **Párroco Sergio Augusto López** de la Parroquia del Divino Salvador a la Carrera 17 56 27.

Artículo 3º **COMUNICAR** por parte de la **Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano** de esta entidad, el contenido del presente acto administrativo a Lidis Ivonne Bohórquez Rojas, **Subdirectora de Consolidación de la Secretaría Distrital de Planeación** al correo electrónico servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co, la arquitecta Mónica Orduña, **Directora de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes**, al correo electrónico servicioalciudadano@mincultura.gov.co, y a la **Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para lo de su competencia.

Artículo 4º **PUBLICAR** por parte de la **Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en la página web oficial de la entidad, el presente acto administrativo.

Artículo 5º. **REMITIR** por parte de la **Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano** de esta entidad, copia del presente acto administrativo al **expediente 202333011000100144E**, teniendo en cuenta que el original reposa en el **expediente 202570007700100001E**.



**RESOLUCIÓN NO. 1039 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025.**

Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de un conjunto de relojes localizados en fachadas de edificios religiosos, civiles y en áreas libres o espacios públicos en Bogotá D.C.

Artículo 6º. Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte dentro de los diez (10) días siguiente a la notificación de la presente resolución.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los veintidós (22) días del mes de octubre (10) de dos mil veinticinco (2025).

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR

Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Liliana Ruíz Gutiérrez, Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Revisó: Cristina Rodríguez de la Hoz, contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Aprobó: Edgar Andrés Figueroa Victoria – Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Nathalia Rippe Sierra, Directora de Arte, Cultura y Patrimonio

Aprobó revisión y ajustó OJ: Héctor Ricardo Ojeda – Jefe Oficina Jurídica (E) SCR D

Revisó y ajusto OJ: Jairo Ignacio Ramírez Cruz – Contratista Oficina Jurídica SCR D

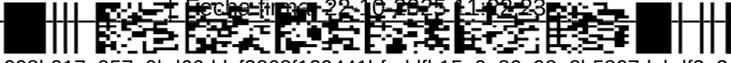
Documento 20253300588483 firmado electrónicamente por:	
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Despacho Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 21-10-2025 19:44:27
Jairo Ignacio Ramirez Cruz	contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 21-10-2025 17:31:14
Hector Ricardo Ojeda Sierra (E)	Jefe Oficina Juridica (E) Oficina Jurídica Fecha firma: 21-10-2025 17:49:09
Nathalia Rippe Sierra	Directora de Arte Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 21-10-2025 16:42:09
Edgar Andrés Figueroa Victoria	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 21-10-2025 15:03:28
Sandra Liliana Ruíz Gutiérrez	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 21-10-2025 14:46:07
Cristina Eugenia	Contratista





RESOLUCIÓN NO. 1039 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025.

Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de un conjunto de relojes localizados en fachadas de edificios religiosos, civiles y en áreas libres o espacios públicos en Bogotá D.C.

Rodriguez de la Hoz	Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 21-10-2025 14:54:16
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 22-10-2025 11:02:23
 998b017e957e0bd66ddcf2868f129441bfaddfb15a0a86e98e8b5807debd3e3 Codigo de Verificación CV: 4ab17	

